

**MINISTERIO PÚBLICO DE  
LA ACUSACIÓN**

RESOLUCIÓN Nº 527/2019

Santa Fe, 26 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente Nº FG - 000701/2019 del Registro del Sistema de Información, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Subdirector de Administración Económica - Financiera del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, a cumplir funciones en sede Rosario, con categoría presupuestaria de Secretario de Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 16º inc. 12) de la ley 13.013, modificada por el Art. 5º de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que, la ley 13.459 regula la competencia, estructura y funcionamiento del Organismo de Investigaciones que integra el Ministerio Público de la Acusación.

Que, el referido organismo depende orgánica, financiera y funcionalmente del Fiscal General, constituyendo un cuerpo especializado de investigación criminal cuyas funciones están orientadas a la búsqueda, recopilación, análisis y estudio de elementos útiles para aquella.

Que, el Organismo de Investigaciones ejerce su actuación a tenor de lo establecido en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe (ley 12.734) y en las leyes 13.013 y 13.459.

Que, la ley 13.459 en su artículo 34, ha creado el cargo presupuestario de Subdirector de Administración de Unidades Operativas, que será elegido de acuerdo a lo establecido en el régimen de concursos de funcionarios del MPA, garantizándose transparencia, publicidad, excelencia y celeridad. Actualmente dicho cargo se encuentra vacante.

Que, la estructura del organismo fue aprobada mediante Resolución FG Nº 198/16, y modificada por la Resolución FG Nº 184/18, con el objetivo de incorporar a la mencionada estructura las áreas de "Subdirección de Administración de Procesos Legales" y la "Subdirección de Administración de Unidades Operativas", ambas dependientes de la Dirección Provincial del Organismo de Investigaciones.

Que, la Resolución FG Nº 417/19 aprueba las modificaciones a la estructura, misiones y funciones del Organismo de Investigaciones, transformando la Subdirección de Administración de Unidades Operativas en la Subdirección de Administración Económica - Financiera, dependiente de la

Dirección Provincial del referido Organismo, que tendrá como misión asistir al Director en todo lo relativo a la planificación para la provisión y adquisición de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo, y así también como enlace con la Dirección de Administración Económica Financiera de la Fiscalía General en relación con las actividades contables, de contratación, de tesorería, presupuestarias y de control vinculadas con el Organismo de Investigaciones.

Que, las resoluciones FG N° 3/12, 210/14 y 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución FG 3/12, en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16 y 67 y concordantes de la ley 13.013 y en los Arts. 11, 13, 14 y concordantes de la ley 13.459.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Subdirector de Administración Económica - Financiera del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación con categoría presupuestaria de Secretario de Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito, con una dedicación horaria semanal mínima de 45 horas - para cumplir funciones en sede Rosario - , en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones FG N° 3/12, 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones -responsabilidad primaria- se citan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

- \* Ser mayor de 28 años de edad.
- \* Poseer título universitario de Contador Público.
- \* Contar con un mínimo de cinco años de antigüedad en el título.
- \* Acreditar sólidos conocimientos y experiencia en temas afines al cargo referido.

Al momento de asumir el cargo quien resultare seleccionado, no encontrarse comprendido en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 9 de la Ley N° 13459.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en la presentación de un proyecto escrito de plan de trabajo o funcionamiento para el cargo que se postula cuyas características se indican en el Anexo III de la presente y que es parte de la misma, y en la exposición y defensa oral del plan de trabajo para la potencial gestión. En la entrevista se abordarán, entre otros, los siguientes tópicos: el proyecto de Plan de Trabajo presentado, conocimiento de las Leyes N° 13.459, 13.013, 12.734 y 12.510 -y sus modificatorias-, el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 del Ministerio Público de la Acusación y el Documento Base de Política de Persecución Penal Democrática (Resolución FG N° 58/14).

ARTÍCULO 4°: Intégrese el Órgano de Selección del presente concurso por:

Miembros titulares: CPN Guillermo Manuel Rabazzi D.N.I Nº 20.725.341; CPN Ana María Giandoménico DNI Nº 14.681.346; Dra. María Julia Toneró D.N.I Nº 26.002.411;

Miembros suplentes: CPN Julio Vigetti D.N.I Nº 31.628.; CPN Valentina Quercia DNI Nº 32.660.363; Marcelo Caggiano D.N.I Nº 18.096.158.

ARTÍCULO 5°: Establézcase como fecha de inscripción del 26 de febrero al 13 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive, en el horario de 8:30 a 12 horas, fijándose como lugares de inscripción al presente concurso las sedes Santa Fe y Rosario de la Fiscalía General, situadas respectivamente en calle 1° de mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe y Sarmiento 2850 -2do. piso- (Centro de Justicia Penal) de la ciudad de Rosario. A los fines de la inscripción deberá presentarse sobre que contenga la leyenda "Proceso de selección - Cargo de Subdirector de Administración Económica - Financiera del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación", Expte. Nº 701/2019 e indique: 1) Apellido y nombre y 2) Tipo y número de documento nacional de identidad.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1. Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente y Curriculum Vitae. En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia en formato ODF (LibreOffice) o Word, en soporte CD.

2. Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3. Una (1) copia del título de grado exigido.

4. Fotocopias de las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

5. Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebras y Certificado policial de conducta.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso.

El día de la inscripción, deberá presentarse el Plan de Trabajo establecido en el artículo 3 de la presente.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 15 de abril de 2020 a las 9:00 hs. como fecha para las pruebas de oposición y entrevista previstas en el artículo 3 de la presente, en la sede de la Fiscalía General (sede Rosario), sita en calle Sarmiento 2850 -2do. piso- (Centro de Justicia Penal) de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 7º: Determinase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones FG Nº 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General deberán interponerse -indistintamente- en la sedes Santa Fe y Rosario de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, en el horario de 8:00 a 12:00 hs, dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación ([www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

Ver Anexo Nº I, II y III en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: [www.mpa.santafe.gov.a](http://www.mpa.santafe.gov.a)

S/C 30219 En.6

---

**SUBSECRETARIA DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN Nº 0455

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30/12/2019

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 307/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "TRANSPORTE TEP" DE BUCCI IRMA NOEMI CUIT N° 27-05273292-7; PRODMOBI S.A. CUIT N° 30-71006955-3; RACCA RAQUEL CARINA CUIT N° 27-14889739-0; TRIVECA PUBLICIDAD S.R.L. CUIT N° 30-71479190-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DISGNOSTICO POR IMAGENES S.A. CUIT N° 30-65470558-1; GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-50139538-9; FORTINO RECTIFICACIONES S.A. CUIT N° 33-70744694-9; NATION SANTA FE S.A. CUIT N° 30-68698357-5; NEHCON CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-70961722-9.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 30215 En. 6 En. 7

---